



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria número 3/2021, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación			Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica	Descripción			
933	622.00	Urbanización centro infantil	30.000,00	25.000,00	55.000,00
933	622.01	Fase 2 guardería municipal	177.882,57	30.000,00	207.882,57
933	623.00	Mobiliario guardería	0,00	10.000,00	5.000,00
320	619.00	Reparación patio colegio	13.000,00	5.000,00	18.000,00
1532	610.02	Pavimentación polígono	123.000,00	10.000,00	133.000,00
1532	610.00	Pavimentación calles	200.000,00	7.000,00	207.000,00
Total				87.000,00	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación: Económica

Cap.	Art.	Conc.	Descripción	Euros
870	00	01	Remanente suplemento de créditos	87.000,00
			Total ingresos	87.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villalbilla de Burgos, a 9 de noviembre de 2021.

El secretario-interventor,
Amadeo González Galerón